DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 17019
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2022ER2465 y EVENTO SIRE 5392324

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Anónimo
CAT:	08	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	28/02/2022	**HORA:**	11:15 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 58C No.128B-85	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:100728.58 Y_1:113548.21 X_2:100722.23 Y_2:113534.98 X_3:100752.39 Y_3:113538.16 X_4:100745.78 Y_4:113524.93		
SECTOR CATASTRAL:	Las Villas	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			390,9m²		
UPZ:	24-Niza	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			0		
LOCALIDAD:	11-Suba	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	0	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0125FTZM	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	390,9 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-42863		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción- ausencia de mantenimiento.

6. ANTECEDENTES

Para el predio de la Carrera 58C No.128B-85, en el Sector Catastral Las Villas de la Localidad de Suba. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio evaluado no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

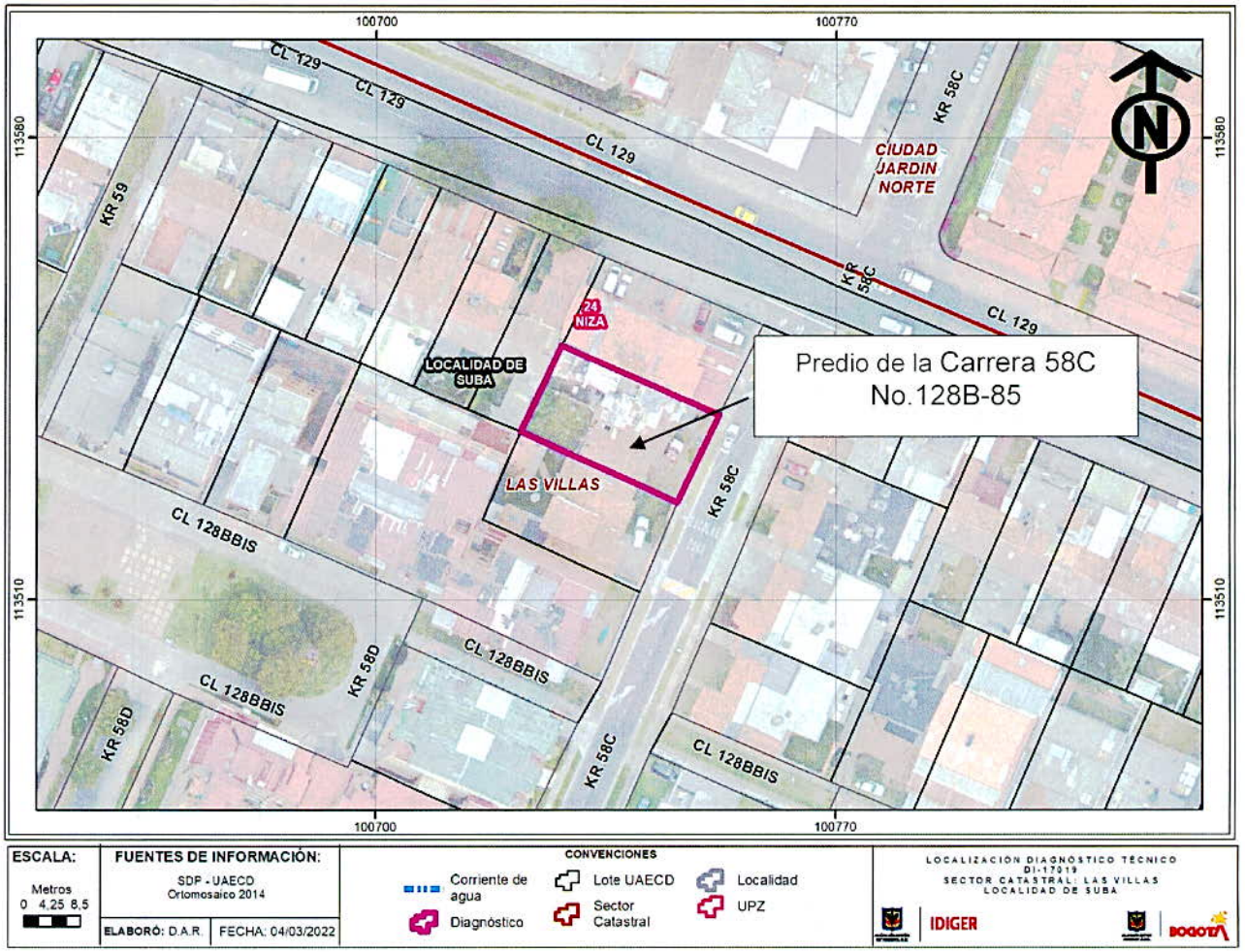


Ilustración 1. Localización del predio evaluado en el Sector Catastral Las Villas de la Localidad de Suba.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 28 de febrero de 2022, al predio que se muestra en la figura 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona plana, donde se emplazan edificaciones de dos (02) a cinco (05) niveles. El sector evaluado está consolidado urbanísticamente con vías de acceso en buen estado.

En el predio evaluado se localiza un inmueble de un (01) nivel, la cual actualmente se encuentra deshabitado, construida bajo un sistema estructural en mampostería simple, cubierta en teja fibrocemento soportada sobre una esterilla de guadua, (Ver fotografía 1). De acuerdo con la inspección visual adelantada desde el exterior se identifican daños correspondientes a daño en algunas tejas de cubierta y elementos de soporte, fisuras y grietas en muros de fachada y voladizo de cubierta de tendencia vertical y horizontal de hasta 3cm de abertura, desprendimientos de la

esterilla de guadua que soporta la cubierta, adicionalmente se evidencia daño en ventanería, puertas de acceso y vidrios de ventanas, (Ver fotografías 2 a la 8).

9. POSIBLES CAUSAS

Los daños identificados se encuentran relacionado con ausencia de mantenimiento y deficiencias constructivas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada predio inspeccionado.



Fotografía 2. Daños identificados en el inmueble.





Fotografías 3 y 4. Daños identificados en el inmueble.





Fotografías 5 y 6. Daños identificados en el inmueble.





Fotografías 7 y 8. Daños identificados en el inmueble.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 58C No.128B-85	Mampostería sin confinamiento	Deshabitado	1	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Sendero peatonal localizado frente al predio de la Carrera 58C No.128B-85.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Ninguno.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del inmueble localizado en el predio de la Carrera 58C No.128B-85, en el Sector Catastral Las Villas de la Localidad de Suba. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a las personas que acompañan la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad del inmueble. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.
- Recomendación de restricción de uso del inmueble localizado en el predio de la Carrera 58C No.128B-85, en el Sector Catastral Las Villas de la Localidad de Suba y del sendero peatonal localizado frente al predio evaluado, (Ver tabla 2).

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al radicado 2022ER2465 y EVERO 5392324.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
8308	28 de febrero de 2022	Alcaldía local de Suba	Carrera 58C No.128B-85	Recomendación de restricción de uso del predio.
8309	28 de febrero de 2022	Alcaldía local de Suba		Recomendación de restricción de uso de todo el sendero peatonal localizado frente al predio inspeccionado.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global y funcionalidad del inmueble localizado en el predio de la Carrera 58C No.128B-85, en el Sector Catastral Las Villas de la Localidad de Suba, se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños identificados. Se desconoce el comportamiento del inmueble ante cargas dinámicas (sismo).

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, se recomienda identificar el responsable del inmueble localizado en el predio de la Carrera 58C No.128B-85, en el Sector Catastral Las Villas de la Localidad de Suba; para que acate y mantenga la recomendación de restricción de uso del inmueble, hasta tanto adelante las acciones de reparación del mismo con el objetivo de garantizar la estabilidad y seguridad del predio y del sector.

- A la Alcaldía Local de Suba, se recomienda mantener la restricción de uso del sendero peatonal frente al predio de la Carrera 58C No.128B-85, en el Sector Catastral Las Villas de la Localidad de Suba; hasta tanto adelante las acciones de reparación de este con el objetivo de garantizar la estabilidad y seguridad del predio y del sector.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, se recomienda identificar al responsable de adelantar las acciones de reparación de los daños identificados y el mantenimiento rutinario del inmueble localizado en el predio de la Carrera 58C No.128B-85, en el Sector Catastral Las Villas de la Localidad de Suba. Dichas acciones de reparación y/o intervención deberán de ser adelantadas garantizando que se cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente (NSR-10), con el apoyo de personal idóneo; para la cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

- A la Alcaldía Local de Suba, dar a conocer lo plasmado en el siguiente Diagnostico Técnico a las personas responsables y/o encargadas del inmueble localizado en el predio de la Carrera 58C No.128B-85, en el Sector Catastral Las Villas de la Localidad de Suba, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático